



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 11001400305520140071901

Se rechaza de plano el recurso de reposición que el mandatario judicial de la parte ejecutante interpone en contra de la providencia dictada por este Juzgado el 21 de febrero de 2022, por medio de la cual se resolvió la apelación que la opositora presentó frente a la providencia calendada 1 de octubre de 2021, proferida por el **Juzgado Cuarenta (40) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**, toda vez que, a voces del inciso 2° del artículo 318 del Código General del Proceso, *“El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación (...)”*.

En consecuencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en la parte resolutive del proveído adiado 21 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>28</u> hoy <u>16 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
